

AVISO

El Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles Sistemas de Negociación, S.A., de acuerdo con las facultades previstas al respecto por el Reglamento del Mercado Alternativo Bursátil, y en atención al contenido del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, acuerda, de manera excepcional y por motivo de las circunstancias concurrentes, prolongar, durante el año 2020, el plazo de remisión de la información periódica anual de las entidades emisoras señalado en la norma Segunda, apartado 1, letra b), de la Circular 6/2018, sobre la Información a suministrar por Empresas en Expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

A tales efectos, las entidades emisoras deberán remitir al Mercado, lo antes posible y en todo caso no más tarde de seis meses después del cierre contable del ejercicio, la información periódica anual de la Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2020

EL DIRECTOR GERENTE
Jesús González Nieto-Márquez